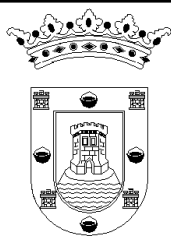


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W6H2D1N4D1H4X3O0FGY

SEC18I5CF

SEC/1192/2024

18-12-24 08:22

Asunto

APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO A FAVOR DE ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES LOCALES CON PROGRAMAS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO Y/O COMPETICION DURANTE LA TEMPORADA 2023/2024

D^a MARTA ALVAREZ RUBIO, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2024, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

9º.- APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A LA CONCESION DE AYUDAS A FAVOR DE ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES LOCALES CON PROGRAMAS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO Y/O COMPETICION DURANTE LA TEMPORADA 2023/2024. EXPTE SEC/1192/2024.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que se ha tramitado por este Ayuntamiento expediente con destino a la concesión de subvenciones a favor de entidades deportivas locales y deportistas individuales locales con programa de rendimiento deportivo y/o competición durante la temporada 2023/2024.

Segundo.- Que a la vista de los informes obrantes en el expediente, la misma se sujeta a las determinaciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 30/08/12.

Tercero.- Que, dadas las fechas en que nos encontramos no va a ser posible resolver la convocatoria y en consecuencia ejecutar el gasto dentro del presente año 2024, estimando esta Concejalía que se dan las circunstancias que permiten, conforme al Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la tramitación del gasto con carácter anticipado, a saber:

- Que existe normalmente crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Municipales para la cobertura del gasto que se propone, en concreto en la aplicación 340 48955 DEPORTE DE COMPETICIÓN.
- Que existe crédito adecuado y suficiente en el Proyecto de Presupuestos municipales para el ejercicio 2025.

Cuarto.- Obra en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal, habiéndose recabado documento contable de retención de crédito de tramitación anticipada por el importe máximo de la convocatoria.

Quinto.- Abierto turno de intervenciones, motivándose por los Sres./Sras. Concejales su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el vídeo acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 21 efectuados por los Sres./Sras. Concejales de los Grupos Municipales Popular y Socialista, Sr. Concejel del PRC y Sr. Concejel de VOX (integrados ambos en el Grupo Mixto).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno Corporativo, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a favor de entidades deportivas locales y deportistas individuales locales con programa de rendimiento deportivo y/o competición durante la temporada 2023/2024 en detalle que figura a continuación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente convocatoria, en el importe máximo de 85.000 €, con cargo a la aplicación nº 340 489 55 “Deporte de competición” del Presupuesto municipal de 2025.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Tercero.- Delegar, conforme a lo previsto en el art. 8.2 de la Ordenanza Municipal, la competencia para la resolución de las solicitudes presentadas en la Junta de Gobierno Local, y delegar asimismo en dicho órgano la aprobación de la justificación de las subvenciones que se concedan.

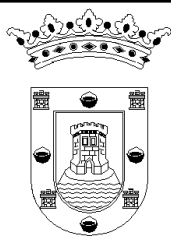
Cuarto.- Proceder a la exposición pública de la presente convocatoria al objeto de que por los interesados puedan presentarse las solicitudes correspondientes para su inclusión en la misma.

“

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A LA CONCESION DE AYUDAS A FAVOR DE ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES LOCALES CON PROGRAMAS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO Y/O COMPETICION DURANTE LA TEMPORADA 2023/2024

Base 1ª.- Objeto de la subvención.....	3
Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.....	4
Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.....	4
Base 4ª.- Régimen general de la convocatoria de ayudas.....	4
Base 5ª.- Régimen económico.....	4
Base 6ª.- Abono de la subvención, anticipos parciales y régimen de garantías aplicables.....	4
Base 7ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.....	4
Base 8ª.- Plazo para la realización de las actividades.....	5
Base 9ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.....	5

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W6H2D1N4D1H4X3O0FGY

SEC18I5CF

SEC/1192/2024

18-12-24 08:22

Base 10ª.- Forma y Plazo de presentación de solicitudes.....	5
Base 11ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.....	5
Base 12ª.- Documentos a presentar.	5
Base 13ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.....	6
Base 14ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.....	6
Base 15ª.- Criterios específicos de valoración	6
Base 16ª.- Obligaciones de los beneficiarios.....	7
Base 17ª.- Medidas de difusión.	8
Base 18ª.- Reintegro de subvenciones.....	9
Base 19ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.....	9
Base 20ª.- Inspección.....	9
Base 21ª.- Plazo y forma de justificación.	9
Base 22.- Gastos subvencionables.....	10
Base 23ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.....	10
Base 24ª.- Publicidad.	10
Base 25ª.- Infracciones y sanciones.....	10
Base 26ª.- Protección de Datos.....	11
ANEXO I.- SOLICITUD	11
ANEXO II.- FICHA DE TERCERO	14
ANEXO III - MEMORIA DE LA SUBVENCIÓN	15
ANEXO IV - PRESUPUESTO ECONÓMICO	17
ANEXO V- DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	19
ANEXO VI- LISTADO DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE LA SUBVENCIÓN	20
ANEXO VII - MEMORIA ECONÓMICA DEFINITIVA.....	21

Base 1ª.- Objeto de la subvención.

- Estas bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a favor de las personas físicas o jurídicas que hayan realizado actividades competitivas en el ámbito de rendimiento deportivo y/o de categoría absoluta relacionadas con el ámbito del deporte, dentro del periodo temporal comprendido en la temporada 2023/2024 o temporada 2024 según cada modalidad deportiva que en ningún caso podrá exceder de los ejercicios 2023 y 2024; la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado 1º.1.3.a) del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.
- Las subvenciones que se obtengan al amparo de la presente convocatoria no generarán derecho a la obtención de otras ayudas en años posteriores, ni podrán alegarse como precedente.
- Serán subvencionables los proyectos deportivos cuyos programas y actividades tengan como fin el deporte de competición y/o de rendimiento en categoría absoluta, que se considere acorde con la planificación general municipal en materia de deportes y actividad física.
- En el caso de existir una entidad que realice varias competiciones, podrá presentar exclusivamente una solicitud de subvención para cada entidad.
- Quedan excluidos de la presente convocatoria de subvenciones:
 - Las actividades meramente lúdicas o recreativas.
 - Las actividades y proyectos que persigan un claro fin de lucro.
 - Las Asociaciones sin domicilio social en Camargo.
 - Actividades culturales o artísticas.
 - Actividades infantiles, juveniles o para la tercera edad.
 - Los viajes de carácter recreativo.
 - Las actividades dirigidas a la promoción deportiva que no participen en competiciones oficiales en categoría absoluta.

Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

1. La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº: 176 de fecha 11 de Septiembre de 2012, que actúa como Bases Generales de esta convocatoria.
2. En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria.

Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.

1. El importe máximo destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se estima en la cantidad de 85.000 €, la cual se hará efectiva con cargo a la aplicación 340 48955 "DEPORTE DE COMPETICIÓN" del Presupuesto Municipal del año 2025.
2. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.
3. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de 10.000 € por solicitud.

Base 4ª.- Régimen general de la convocatoria de ayudas.

1. La concesión de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 5ª.- Régimen económico.

1. El importe de la subvención no podrá superar el 70% del presupuesto del proyecto que figura en la solicitud, ni en todo caso, del coste final del proyecto. Solo se podrá solicitar, como máximo, el 70% del presupuesto de cada proyecto que figure en la solicitud. En caso de que ejecutado el proyecto o actividad subvencionada el importe de la subvención, en atención al balance final incluido en la cuenta justificativa, supere este límite del 70%, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora.
2. En el caso de que la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario deberá realizar la totalidad del proyecto presentado financiando la diferencia, sin perjuicio de la posibilidad de reformulación previa a la resolución en los términos de la Base 13ª.

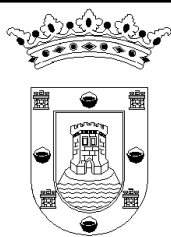
Base 6ª.- Abono de la subvención, anticipos parciales y régimen de garantías aplicables.

1. El abono de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectuará mediante pago anticipado por el 100 % de la subvención concedida en el plazo máximo de dos meses a contar desde la resolución de la convocatoria.
2. No se exigirá la constitución de garantía para el pago anticipado, por concurrir en los solicitantes las circunstancias previstas en el art. 35.3º.c) de la Ordenanza Municipal.
3. No obstante lo anterior, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro."

Base 7ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1. Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria las Asociaciones y Entidades deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Camargo, que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Encontrarse empadronado en el municipio de Camargo con un mínimo de un año de antigüedad, o disponer de la sede social en este Municipio en el caso de Asociaciones o Entidades, con un mínimo de antigüedad y actividad en el Registro Municipal de Asociaciones de 1 año.
 - b) Desarrollo de una actividad en el ámbito del municipio de Camargo y relacionada con actividades de carácter deportivo siempre que las mismas se encuentren relacionadas con competiciones oficiales de categoría absoluta.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W6H2D1N4D1H4X3O0FGY

SEC18I5CF

SEC/1192/2024

18-12-24 08:22

- c) El beneficiario de la subvención debe encontrarse en el ejercicio que solicita la subvención en categoría absoluta en modalidad masculina y/o femenina.

Base 8ª.- Plazo para la realización de las actividades.

1. Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos deportivos cuyo programa de actividades se haya realizado durante la temporada 2023/2024 o ejercicio 2024 según cada modalidad deportiva en categoría absoluta, que comprenderá como máximo los ejercicios 2023 y 2024.

Base 9ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. Será instructora del presente expediente la Sra Concejala delegada del área de Deportes.
2. Actuará como Comisión de Valoración la Comisión Informativa Permanente con competencias en materia de Deporte.
3. Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno del Ayuntamiento.

Base 10ª.- Forma y Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camargo y deberán presentarse, acompañadas de la documentación requerida en la Base 12ª de manera telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camargo, o a través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. En el caso de las personas físicas que concurren a la presente convocatoria conforme a la base 1ª, éstas podrán presentar su solicitud, además, de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en Plaza Pedro Velarde 13, Muriedas, (Camargo), o a través del resto de medios presenciales previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
3. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo máximo de (15) quince días a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria.
4. Cuando el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Base 11ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

1. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. Transcurrido el citado plazo las peticiones de subvenciones solicitadas se entenderán denegadas.

Base 12ª.- Documentos a presentar.

1. Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Anexo I: Solicitud según modelo de la presente convocatoria.
 - b) C.I.F. o N.I.F. del beneficiario.
 - c) Anexo II: Ficha de Terceros en el caso de concurrir por primera vez o haber variado la cuenta bancaria cuyos datos obran en el Ayuntamiento.
 - d) Anexo III: Memoria de la subvención.

- e) Anexo IV: Presupuesto económico.
- f) Anexo V: Declaración responsable cumplimiento requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
Conforme a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Camargo consultará de oficio a los organismos competentes que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, la ACAT y el Ayuntamiento de Camargo, así como en sus obligaciones frente a la Seguridad Social en su caso, **pudiendo oponerse el solicitante a su consulta, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento.**

Base 13ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

1. A la vista de la subvención efectivamente propuesta, y en razón de la solicitud efectuada, y tras el informe del órgano colegiado, se publicará en la página web municipal la propuesta de concesión al objeto de que los interesados puedan reformular, en el plazo máximo de diez días naturales, las propuestas con carácter previo a la resolución definitiva de la presente convocatoria.

Base 14ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

1. La resolución que ponga fin a la solicitudes de subvenciones pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.
2. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Base 15ª.- Criterios específicos de valoración

1. Los criterios específicos de adjudicación, selección y valoración de la cuantía de la subvención, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y en aplicación del artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, serán los siguientes:

1. DENOMINACION OFICIAL DEL EQUIPO DE CATEGORÍA ABSOLUTA en la temporada 2022-2023 o temporada 2023 según modalidad deportiva: *hasta 10 puntos.*

- a) Nombre del Municipio de Camargo: 10 puntos
- b) Nombre de núcleo de población del Municipio de Camargo: 6 puntos
- c) Nombre que haga una referencia local a Camargo: 2 puntos

2. CATEGORIA OFICIAL EN LA QUE PARTICIPA en la temporada 2022-2023 o temporada 2023 según modalidad deportiva: *hasta 10 puntos.*

Nivel ordinal en relación a la máxima categoría en la que participa con referencia a su modalidad deportiva:

- a) 1ª categoría 10 puntos
- b) 2ª categoría 8 puntos
- c) 3ª categoría 6 puntos
- d) 4ª categoría 4 puntos
- e) 5ª categoría 2 puntos
- f) 6ª categoría 1 puntos

a.- Deberán aportar un documento con todas las categorías que existen en cada modalidad deportiva en su entidad.

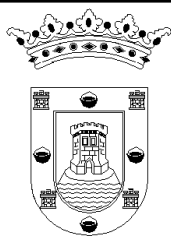
b.- Deberá aportar un documento expedido por la federación u organismo oficial correspondiente donde se indique jerárquicamente en orden descendente la totalidad de categorías deportivas de la modalidad.

3. AMBITO GEOGRÁFICO DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMPETITIVA en la temporada 2022-2023 o temporada 2023 según modalidad deportiva: *hasta 10 PUNTOS.*

- a) Internacional: 10 puntos
- b) Estatal: 8 puntos
- c) A nivel regional o de comunidad autónoma: 6 puntos

*Deberá aportar un documento expedido por la federación u organismo oficial correspondiente donde se indique el ámbito geográfico de las competiciones y/o aportar documentación de las competiciones oficiales que no genere lugar a dudas en relación al ámbito geográfico donde se desarrolla la actividad.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W6H2D1N4D1H4X3O0FGY

SEC18I5CF

SEC/1192/2024

18-12-24 08:22

4. DEPORTISTAS TOTALES DEL CLUB en la temporada 2022-2023 o temporada 2023 según modalidad deportiva: **hasta 10 PUNTOS.**

- a) 0,1 puntos x deportista.

5. RESULTADOS DEPORTIVOS en la temporada 2022-2023 o temporada 2023 según modalidad deportiva: **hasta 10 PUNTOS.**

- a) Participación en campeonatos internacionales: 10 puntos.
b) Campeonatos de España:

- I. 1º clasificado: 10 puntos.
- II. 2º clasificado: 8 puntos.
- III. 3º clasificado: 6 puntos.
- IV. 4º clasificado: 5 puntos.
- V. 5º clasificado: 4 puntos.
- VI. 6º clasificado: 3 puntos.
- VII. 7º clasificado: 2 puntos.
- VIII. 8º clasificado: 1 puntos.

- b) Campeonatos Regionales:

- I. 1º clasificado: 4 puntos.
- II. 2º clasificado: 3 puntos.
- III. 3º clasificado: 2 puntos.
- IV. 4º clasificado: 1 puntos.

a.- Deberá aportar un documento que haga referencia al ámbito geográfico y al resultado obtenido, según modelo arriba indicado.

b.- Deberá aportar un documento expedido por la federación u organismo oficial correspondiente donde se indique el máximo resultado en competición oficial regular.

1. La puntuación total máxima del apartado primero del presente epígrafe asciende a 50 puntos.
2. Se concede la siguiente bonificación adicional para las siguientes modalidades por su interés general, no pudiendo en ningún caso superar la puntuación total de los 50 puntos:
 - a) Deporte autóctono: Remo 8 puntos - Bolos 8 puntos.
 - b) Deporte femenino: 5 puntos (si se trata de la actividad competitiva y/o categoría absoluta subvencionable en esta convocatoria)
3. Se desestimarán todas las solicitudes que no alcancen al menos 15 puntos.
4. En caso de que con la documentación aportada no se pueda comprobar fehacientemente los datos solicitados, se otorgará la mínima puntuación.
5. De la cantidad total consignada que se menciona en la base 3 de la presente convocatoria por el Ayuntamiento de Camargo, se dividirá proporcionalmente entre el nº total de puntos resultantes de los criterios de valoración y la bonificación obtenida.

Base 16ª.- Obligaciones de los beneficiarios.

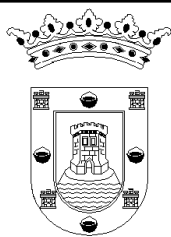
1. Los beneficiarios de la subvención quedan obligados al cumplimiento de las estipulaciones que se detallan a continuación:

- a) Realizar la actividad para la que se le concede la subvención en el plazo fijado en esta convocatoria, ajustándose a los términos de la documentación presentada que ha servido de base para la concesión de la ayuda.
- b) Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.
- e) Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas, que no haya sido comunicada en la documentación presentada.
- f) Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Camargo, en los términos de la Base 17ª. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar al reintegro de la subvención conforme al art. 38 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.
- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.
- j) El beneficiario estará obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención de la entidad local, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

Base 17ª.- Medidas de difusión.

1. Aquellos clubes que resulten beneficiarios de una subvención del Ayuntamiento de Camargo al amparo de la presente convocatoria adquieren el compromiso con la aceptación de la subvención percibida, independientemente de la cuantía, de realizar publicidad de los fondos percibidos tal como se detalla en los puntos, 2, 3, 4 y 5 del presente epígrafe.
2. Aquellos clubes que resulten beneficiarios de una subvención del Ayuntamiento de Camargo al amparo de la presente convocatoria deberán realizar publicidad de la subvención concedida en los siguientes medios en la forma que establece el punto cuarto del presente epígrafe:
 - a) Página Web
 - b) Redes Sociales
3. Aquellos clubes que resulten beneficiarios de una subvención del Ayuntamiento de Camargo al amparo de la presente convoca deberán hacer visible en al menos uno de los siguientes soportes en la forma que establece el punto cuarto del presente epígrafe:
 - a) Pósteres
 - b) Carteles
 - c) Placas
 - d) Expositores
 - e) Stands
 - f) Vallas
4. Esta publicidad digital o a través de elementos físicos debe ser visible para el público y de tamaño significativo, y debe hacer constar:
 - a) Denominación de la Convocatoria de subvención.
 - b) Nombre de la persona física o jurídica beneficiaria.
 - c) Temporada que se financia.
 - d) La referencia a la entidad que financia el proyecto y la cuantía con las palabras “Este proyecto ha sido financiado por el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CAMARGO con una aportación de x (letra y número) euros.”
 - e) Escudo del Ayuntamiento de Camargo.
5. Aquellos clubes que resulten beneficiarios de una subvención del Ayuntamiento de Camargo al amparo de la presente convocatoria deberán incluir indicación de dicha colaboración en cualquier memoria de actividades y en particular de forma expresa y detallada en la rendición de cuentas del club.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W6H2D1N4D1H4X3O0FGY

SEC18I5CF

SEC/1192/2024

18-12-24 08:22

6. Para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones de difusión, los beneficiarios deberán presentar documentación acreditativa de la publicidad dada a la aportación municipal en el plazo de justificación de la subvención conforme a la base 21ª.

Base 18ª.- Reintegro de subvenciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de en los casos recogidos en la Ley de Subvenciones de Cantabria, especialmente en los siguientes:
 - a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en estas bases.
 - d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio.
 - e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en estas bases.
 - f) Incumplimiento de los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, por los beneficiarios de las mismas.

Base 19ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.

1. Dado el carácter concurrencia de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.
2. Igualmente se publicarán en el Tablón de Anuncios y página web municipal, el requerimiento de subsanación de deficiencias apreciadas en la solicitud de concesión de subvención.
3. La resolución de la presente convocatoria, junto con la indicación de los recursos que procedan contra la misma, se publicará en el Tablón de anuncios y página web municipal, sin que estos sean notificados personalmente a los solicitantes.
4. Sin perjuicio de lo indicado si por los interesados se facilita dirección electrónica o número de teléfono móvil, se trasladará a éstos mediante correo electrónico o SMS la fecha de publicación de las relaciones o resoluciones indicadas en este artículo en la página web municipal y Tablón municipal para su consulta.

Base 20ª.- Inspección.

1. El Ayuntamiento, de oficio, podrá efectuar las actuaciones de investigación encaminadas a la verificación de la concurrencia en los solicitantes de las circunstancias que justifican la concesión de la subvención.
2. La declaración de incumplimiento, que se efectuará previa audiencia del interesado, llevará consigo la correspondiente exigencia de devolución de la ayuda concedida.

Base 21ª.- Plazo y forma de justificación.

1. La justificación de la subvención tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a las finalidades para las que fueron concedidos, demostrándolo el cumplimiento de las condiciones impuestas y los resultados obtenidos.
2. La justificación se realizará sobre el importe total del proyecto presentado.
3. La siguiente documentación justificativa ha de presentarse en el Ayuntamiento de Camargo como fecha límite el 30 de junio de 2025.
 - a) Memoria de actividades, con que justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la relación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) ANEXO VI.- LISTADO DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE LA SUBVENCIÓN.
 - c) ANEXO VII.- MEMORIA ECONÓMICA DEFINITIVA.
 - d) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de difusión de la aportación municipal conforme a la base 17ª.
4. El listado de facturas del Anexo VI se confeccionará cronológicamente por fecha y las facturas se presentarán en idéntico orden al establecido en dicho Anexo.
5. La no presentación de la justificación en el plazo requerido, o su justificación inadecuada, dará lugar a la tramitación de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas para la obtención de la subvención.
6. Por la Intervención municipal podrá requerirse, dentro de sus funciones de fiscalización, la aportación de los originales de las justificaciones de gastos.
7. Asimismo, la misma se encontrará sujeta a inspección municipal que podrá requerir, en cualquier momento, al interesado la presentación de la factura o justificante del gasto realizado con destino a dicha adquisición.

Base 22ª.- Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en estas bases. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, y su finalidad será la de cubrir parte del presupuesto de la Asociación o Individuo beneficiario/a.
2. No serán gastos subvencionables en ningún caso:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.
 - d) Los gastos de comidas que no guarden relación directa e inequívoca con la actividad deportiva de categoría absoluta.
 - e) Viajes no relacionados directamente con la actividad subvencionada.

Base 23ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

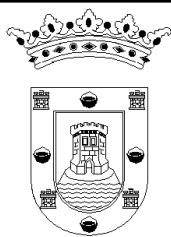
1. Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones, entidades o personas, para la misma finalidad.
2. En ningún caso podrá concederse más de una subvención municipal para una misma actividad, salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Base 24ª.- Publicidad.

1. Las ayudas concedidas con cargo a la presente convocatoria serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Base 25ª.- Infracciones y sanciones.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W6H2D1N4D1H4X3O0FGY

SEC18I5CF

SEC/1192/2024

18-12-24 08:22

1. Será expresamente aplicable a la presente convocatoria el régimen de infracciones y sanciones recogido en el Título IV de la Ley 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Base 26ª.- Protección de Datos.

1. Información Básica.

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Gestión de la ayuda solicitada en esta convocatoria de ayudas
Legitimación	Solicitud de los interesados
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado, los datos correspondientes a la presente convocatoria, se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatossubvenciones .

2. En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley orgánica 3/2018, de 15 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES RENDIMIENTO DEPORTIVOS/DEPORTE DE COMPETICIÓN", siendo su finalidad la tramitación del proceso de concesión de las ayudas.
3. El órgano responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Camargo, con dirección C/ Pedro Velarde nº 13, 39600, Muriedas (Camargo), o bien, en la sede electrónica municipal <https://sede.aytocamargo.es>, en el apartado atención ciudadana.

La presentación de la instancia a la presente convocatoria conlleva la autorización al Ayuntamiento de Camargo para la utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de la presente convocatoria, en boletines oficiales, tabloneros de anuncios página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos de la convocatoria de ayudas, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la misma, por lo que con la firma de la solicitud, el peticionario consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos, salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso, los anuncios correspondientes a las exposiciones públicas que se refieran a personas físicas serán publicados conteniendo únicamente el nº de DNI.

ANEXO I.- SOLICITUD.



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Espacio reservado para uso administrativo

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

MODELO SEC003

PERSONA SOLICITANTE Y REPRESENTANTE

Persona física: Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte
Persona jurídica: Nombre o razón social	Sigla o Nombre		☐ CIF
Datos del representante (si procede en cuyo caso se aportará el correspondiente documento de otorgamiento del poder de representación)			
Persona física: Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte
Dirección a efectos de notificaciones (del solicitante o del representante si procede)			
Tipo de Vía			
Número	Kilómetro	Letra	Bloque
Portal		Escalera	Piso
Puerta		Código postal	
Población		Municipio	Provincia o País
Otros medios de contacto (del solicitante o del representante si procede)			
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección de correo electrónico	Fax

AUTORIZACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, en relación con la presente solicitud, (marcar si procede)

☐ Notificaciones al Buzón Electrónico accesible en la sede electrónica <https://sede.aytocamargo.es>, previa identificación con Certificado Digital

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, en relación con la presente solicitud, (marcar si procede)

☐ NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Camargo a solicitar a otras administraciones públicas, tales como AEAT, TGSS, DGP, Gobierno de Cantabria, etc, aquellos datos precisos para su tramitación.

CONVOCATORIA

Convocatoria

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO A FAVOR DE ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES LOCALES CON PROGRAMAS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO Y/O COMPETICIÓN

Para convocatorias dirigidas a entidades:

Denominación proyecto

Importe de la subvención solicitada Euros.

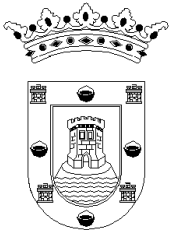
DOCUMENTACION APORTADA

☐ ANEXO I.- SOLICITUD
☐ NIF DEL BENEFICIARIO
☐ ANEXO II.- FICHA DE TERCEROS
☐ ANEXO III.- MEMORIA DE LA ACTIVIDAD
☐ ANEXO IV.- PRESUPUESTO ECONÓMICO
☐ ANEXO V.- DECLARACIÓN RESPONSABLE
☐
☐
☐
☐
☐
☐

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Continúa al dorso

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W6H2D1N4D1H4X3O0FGY

SEC18I5CF

SEC/1192/2024

18-12-24 08:22

OBSERVACIONES

MANIFIESTA

- 1.- Que conoce y acepta en todos sus extremos la convocatoria de subvenciones a la que se presenta.
- 2.- Que reúne al momento de la presentación de esta solicitud todos los requisitos exigidos en la misma.
- 3.- Que no se encuentra incurso en causas de Incapacidad o Incompatibilidad de las previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio de subvenciones para la obtención de la presente ayuda.

FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En Camargo, a de de
La Persona Solicitante o Representante Legal

Fdo.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Cumplimente los datos de la persona física o jurídica que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación.
- Cumplimente igualmente la dirección completa, a efectos de notificaciones, del solicitante o de su representante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, en caso de que desee ser contactado por alguno de estos medios. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento de Camargo a que le envíe mensajes SMS y/o correos electrónicos a la dirección especificada así como notificaciones fehacientes a su buzón Web para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.) Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en <https://puede.aytocamargo.es>.
- Indique la relación de documentos que aporta junto con la solicitud.
- En caso de aportar documentación o formular alegaciones o recursos, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
- En caso de que la exposición de motivos no quepa en el reverso, continuar en el reverso o en otra página marcando la casilla.
- La solicitud debe ser firmada por el interesado solicitante o su representante, si procede.

AVISO LEGAL

Tal y como establece la normativa vigente en materia de LOPD: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/2000, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, se recuerda que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud van a pasar a formar parte de un fichero automatizado de datos de carácter personal cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento de Camargo, siendo estos utilizados exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo cederse o comunicarse a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley antes citada.

La persona solicitante, o en su caso su representante legal, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Camargo sito en C/Pedro Velarde nº 13 39600 Muriedas.

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Página 2 de 2

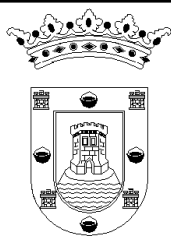
ANEXO II.- FICHA DE TERCEROS.

FICHA DE TERCEROS		 AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	
SIA 2313159			
1. Datos del Solicitante			
NIF/NIE/CIF:	Primer Apellido	Segundo Apellido	
Nombre o Razón Social			
2. Datos del Representante legal			
NIF/NIE/CIF:	Primer Apellido	Segundo Apellido	
Nombre o Razón Social			
3. Dirección a efectos de notificaciones			
Tipo Vía:	Denominación:	Num:	Bloque: Esc: Piso: Puerta:
Población:		Provincia:	C.P.:
Móvil 1	Móvil 2	Correo electrónico	
4. Datos bancarios			
Código BIC	Descripción BIC		
Código IBAN	24 caracteres, los dos primeros son letras		
5. Observaciones			
<u>Es imprescindible la conformidad bancaria en este documento original o adjuntar fotocopia de documento bancario donde figure el titular y el IBAN en caso de bancos que únicamente operen on-line.</u>			
6. Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Camargo		
Finalidad del tratamiento	Tramitación de expedientes de pago		
Legitimación	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.		
Destinatarios	No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.		
Derechos	Tiene derecho acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a la limitación u oposición a su tratamiento, mediante la presentación de una solicitud ante el Ayuntamiento de Camargo, C/ Pedro Velarde n.º 13 39600 Camargo o bien en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@aytocamargo.es La autoridad competente para tramitar reclamaciones de las Resoluciones Municipales es la Agencia Española de Protección de Datos.		
Información adicional	Disponible en https://www.aytocamargo.es/politica-privacidad		
☐ He sido informado y he recibido copia de la información adicional sobre la protección de datos de carácter personal			
7. Fecha y Firma			
El solicitante DECLARA que todos los datos facilitados son ciertos y SOLICITA que todos los pagos a realizar por el Ayuntamiento de Camargo se efectúen mediante transferencia bancaria a la cuenta de número IBAN que se facilita en la presente ficha con independencia de la cuenta que figure en la factura o en el documento presentado para el pago.			
Fecha: Fdo. el solicitante o representante legal		Fecha: Conformidad bancaria (sello y firma): Los datos que anteceden coinciden con los de esta entidad.	

A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Página 1 de 1

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W6H2D1N4D1H4X3O0FGY

SEC18I5CF

SEC/1192/2024

18-12-24 08:22

ANEXO III.- MEMORIA DE LA SUBVENCIÓN.

Se deben cumplimentar todos los puntos, con el **orden** y formato siguiente:

1. DENOMINACION OFICIAL DEL EQUIPO DE CATEGORÍA ABSOLUTA en la temporada 2022-2023 o temporada 2023 según modalidad deportiva: *hasta 10 puntos*.

- d) Nombre del Municipio de Camargo: 10 puntos
- e) Nombre de núcleo de población del Municipio de Camargo: 6 puntos
- f) Nombre que haga una referencia local a Camargo: 2 puntos

2. CATEGORIA OFICIAL EN LA QUE PARTICIPA en la temporada 2022-2023 o temporada 2023 según modalidad deportiva: *hasta 10 puntos*.

Nivel ordinal en relación a la máxima categoría en la que participa con referencia a su modalidad deportiva:

- g) 1ª categoría 10 puntos
- h) 2ª categoría 8 puntos
- i) 3ª categoría 6 puntos
- j) 4ª categoría 4 puntos
- k) 5ª categoría 2 puntos
- l) 6ª categoría 1 puntos

a.- Deberán aportar un documento con todas las categorías que existen en cada modalidad deportiva en su entidad.

b.- Deberá aportar un documento expedido por la federación u organismo oficial correspondiente donde se indique jerárquicamente en orden descendente la totalidad de categorías deportivas de la modalidad.

3. AMBITO GEOGRÁFICO DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMPETITIVA en la temporada 2022-2023 o temporada 2023 según modalidad deportiva: *hasta 10 PUNTOS*.

- d) Internacional: 10 puntos
- e) Estatal: 8 puntos
- f) A nivel regional o de comunidad autónoma: 6 puntos

*Deberá aportar un documento expedido por la federación u organismo oficial correspondiente donde se indique el ámbito geográfico de las competiciones y/o aportar documentación de las competiciones oficiales que no genere lugar a dudas en relación al ámbito geográfico donde se desarrolla la actividad.

4. DEPORTISTAS TOTALES DEL CLUB en la temporada 2022-2023 o temporada 2023 según modalidad deportiva: *hasta 10 PUNTOS*.

- b) 0,1 puntos x deportista.

5. RESULTADOS DEPORTIVOS en la temporada 2022-2023 o temporada 2023 según modalidad deportiva: *hasta 10 PUNTOS*.

- c) Participación en campeonatos internacionales: 10 puntos.
- d) Campeonatos de España:
 - IX. 1º clasificado: 10 puntos.
 - X. 2º clasificado: 8 puntos.
 - XI. 3º clasificado: 6 puntos.
 - XII. 4º clasificado: 5 puntos.

- XIII. 5º clasificado: 4 puntos.
- XIV. 6º clasificado: 3 puntos.
- XV. 7º clasificado: 2 puntos.
- XVI. 8º clasificado: 1 puntos.

c) Campeonatos Regionales:

- V. 1º clasificado: 4 puntos.
- VI. 2º clasificado: 3 puntos.
- VII. 3º clasificado: 2 puntos.
- VIII. 4º clasificado: 1 puntos.

*Deberá aportar un documento expedido por la federación correspondiente donde se indique el máximo resultado en competición oficial regular. Si no se aporta este documento y no se puede comprobar con certeza el resultado de la competición la puntuación en este apartado será 0.

Código de Verificación



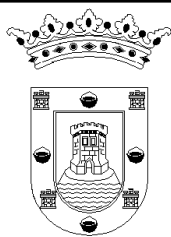
3W6H2D1N4D1H4X3O0FGY

SEC18I5CF

SEC/1192/2024

18-12-24 08:22

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



3W6H2D1N4D1H4X3O0FGY

SEC18I5CF

SEC/1192/2024

18-12-24 08:22

ANEXO V.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D/D^a, con
NIF, en calidad de representante de la entidad
..... con NIF

En relación a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Camargo con destino a
.....

DECLARO:

Que la entidad a la que represento

☐ No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria que impiden la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Autorizaciones:

Conforme a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el Ayuntamiento de Camargo consultará de oficio** a los organismos competentes la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, **pudiendo el solicitante oponerse a la consulta, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento.**

☐ Me opongo a la consulta y apporto Certificado positivo de AEAT.

☐ Me opongo a la consulta y apporto Certificado positivo de Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

☐ Me opongo a la consulta y apporto Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social.

☐ Me opongo a la consulta y apporto Certificado positivo de la Recaudación municipal del Ayuntamiento de Camargo.

En Camargo, a de de 20....

ANEXO VI.- LISTADO DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE LA SUBVENCIÓN.

Se deben adjuntar a este listado las facturas justificativas de la subvención, por el total del **importe solicitado** del proyecto de subvención presentado. Las facturas deberán estar ordenadas por fecha. Las facturas deberán presentarse en el mismo orden que aparece en el listado de facturas.

[illegible]

Sello de la entidad

Fdo: El Presidente

Código de Verificación



3W6H2D1N4D1H4X3O0FGY

SEC18I5CF

SEC/1192/2024

18-12-24 08:22

ENTIDAD:

TEMPORADA:.....

GASTOS TOTALES:

<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>TOTAL GASTOS</i>	

INGRESOS TOTALES:

[illegible]

Sello de la entidad solicitante de la subvención

Fdo: El Presidente

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a 23 de diciembre de 2024.

 $V^0 \quad B^0$